



RESOLUCIÓN No. 1-1444 DE 2022

Por la cual se confiere una delegación especial para el registro de patente de invención ante la SIC OMPI

EL(A) DIRECTOR(A) GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y siguientes de La Ley 489 de 1998, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*

Que el artículo 211 de la Constitución Política, dispone que: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (...)”*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, al referirse a la figura de la delegación, señala: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”*

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, atribuyo en el artículo 4 al despacho de la Dirección General, la facultad de *“2. Ejercer la representación legal de la entidad. (...)”*

Que el numeral 4 del mismo artículo del Decreto 249 de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, relacionado con funciones de los Subdirectores de Centro no se tiene contemplada dicha función, siendo necesaria el otorgamiento de la delegación.

Que el Subdirector de Centro de Formación Minero Ambiental, de la Regional Antioquia, solicita delegación para presentar la solicitud de patente, de la invención titulada *“Geopolímeros a partir de suelos degradados y relaves mineros para potencial aplicación en construcción”* de titularidad del SENA, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y a nivel internacional ante Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o ante la Oficina receptora respectiva competente, resultado del programa SENNOVA.



RESOLUCIÓN No. 1-1444 DE 2022

Por la cual se confiere una delegación especial para el registro de patente de invención ante la SIC OMPI

Que, como requisito para realizar los registros, se hace necesario la delegación en Subdirector de Centro de Formación Minero Ambiental, de la Regional Antioquia, para adelantar dicho proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en el Subdirector de Centro de Formación Minero Ambiental, de la Regional Antioquia, la función de representar al Director General del SENA en los trámites, entre ellos el de otorgar poder a un abogado, para el registro de la patente de invención titulada *“Geopolímeros a partir de suelos degradados y relaves mineros para potencial aplicación en construcción”* ante la Superintendencia de Industria y Comercio, como resultado de la convocatoria nacional para fomentar la protección por patente y su uso comercial de adelantos tecnológicos en i+d+i que promuevan la potenciación económica del sector empresarial resultado del programa SENNOVA, contando con el apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para los trámites a que haya lugar -programa SENNOVA.

ARTÍCULO 2°: La presente delegación quedará sin efectos una vez se haya surtido el trámite, de los registros, previa comunicación de la delegada(o) a la Dirección General.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente Resolución al Director Regional Antioquia SENA, al Subdirector del Centro de Formación Minero Ambiental, de la Regional Antioquia y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 AGO 2022

Firmado digitalmente
por CARLOS MARIO
ESTRADA MOLINA

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

VoBo Óscar Julián Castaño Barreto. Director Jurídico
Revisó, Gloria Acosta Contreras. Coordinadora Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa
Elaboró. Carlos Burbano B. Contratista. Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa.